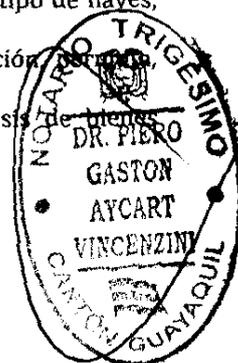
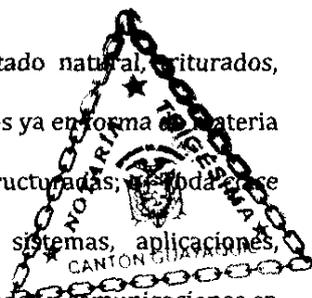


1 en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
2 *productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos*
3 *químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e*
4 *hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de*
5 *maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)*
6 *Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las*
7 *componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus*
8 *motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes*
9 *y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación,*
10 *de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)*
11 *Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,*
12 *implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,*
13 *implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de*
14 *Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;*
15 *instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de*
16 *deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos*
17 *de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,*
18 *discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima*
19 *o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la*
20 *rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de*
21 *plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;*
22 *equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;*
23 *bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua*
24 *purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus*
25 *formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;*
26 *sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales*
27 *telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de*
28 *pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos*

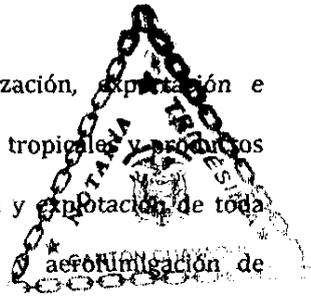
1 del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados,
 2 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia
 3 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; **UNO**.- Se
 4 de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones,
 5 suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
 6 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para
 7 piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para
 8 reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
 9 recipientes, cajas; **DOS**.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
 10 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones
 11 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES**.- La
 12 compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación
 13 de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría
 14 y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de:
 15 Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
 16 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres
 17 de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO**.-
 18 Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración,
 19 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
 20 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin
 21 chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras,
 22 sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
 23 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
 24 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,
 25 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
 26 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
 27 embarcaciones, barcos, **CINCO**.- Compraventa, corretaje, administración, avalúo,
 28 avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes



1 inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
2 Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,
3 económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola,
4 en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera,
5 servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de
6 edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración,
7 mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y
8 circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales
9 Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,
10 Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje.
11 Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y
12 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
13 estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
14 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SIETE.-** La compañía
15 podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes
16 de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se
17 dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de
18 turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas,
19 bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos
20 sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
21 tecnícentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la industria en el área
22 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
23 técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional,
24 Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades
25 deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de
26 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de
27 comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación
28 agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha,

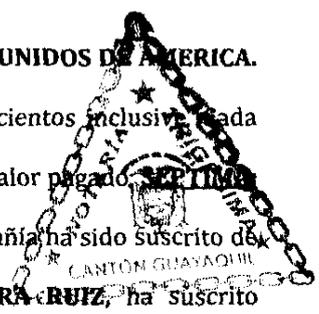
nnnnnnn25

1 cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
2 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y otros
3 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda
4 clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
5 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de
6 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:
7 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove
8 de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
9 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
10 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
11 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad
12 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento,
13 empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y
14 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
15 explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la
16 actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y
17 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
18 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes,
19 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des consolidar carga
20 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;
21 **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de
22 minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,
23 fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como
24 de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se
25 podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
26 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio
27 de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos utilizados
28 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración y comercialización de



1 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de
2 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
3 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,
4 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
5 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se
6 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
7 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
8 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La
9 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas
10 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
11 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
12 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en
13 la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que
14 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de
15 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
16 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase
17 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
18 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
19 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
20 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**
21 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio
23 principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
24 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
25 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía
26 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El
27 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de

1 un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
2 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada
3 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.



4 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de
5 la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ,** ha suscrito
6 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
7 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
8 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE**
9 **DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
10 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
11 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de

12 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**
13 **CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una
14 de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
15 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago
16 será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

17 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
18 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El
19 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
20 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la
21 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
22 términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
23 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las
24 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
25 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de

26 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
27 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
28 **Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y

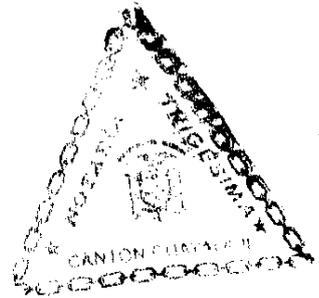


1 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad
2 del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
3 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
4 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro
5 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
6 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
7 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
8 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
9 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
10 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
11 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
12 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
13 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
14 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o
15 del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
16 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
17 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum**
18 **de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
19 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
20 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
21 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
22 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
23 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría
24 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
25 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
26 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
27 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**



00000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7483075
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0910835073 DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/01/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: NEXBLIXSA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7483075

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/02/2013 11:14:53

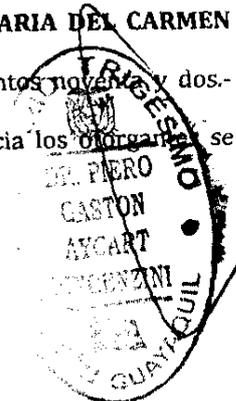
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

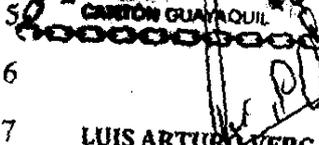
Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
 2 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
 3 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal
 4 y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
 5 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
 6 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
 7 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
 8 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
 9 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
 10 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con
 11 la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
 12 el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El
 13 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
 14 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
 15 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
 16 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
 17 implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;
 18 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
 19 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
 20 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
 21 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a
 22 la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias
 23 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
 24 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
 25 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
 26 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN**
 27 **DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.-
 28 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se



1 afirmación en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
 2 pública. Se agregan documentos de Ley. Lefda esta escritura de principio a fin, por
 3 mi parte y en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
 4 se afianzaron y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

5  *[Signature]*

6
 7 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

8 Ced. Ciud. No. 0920227931

9 Cert. de Vot. No. 043-0621

10
 11 *[Signature]*
 12 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

13 Ced. Ciud. No. 0910835073

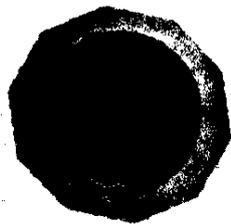
14 Cert. de Vot. No. 361-0122

[Signature]
 Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

15
 16
 17 Se otorgo ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del
 Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NEXBLIXSA/S.A., la misma que sello,
 en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



[Signature]
 Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



0000008

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NEXBLIXSA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **29 de enero del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0000766**, dictada el **5 de febrero del 2013**, por la **Ab. Melba Rodríguez Aguirre**, **Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, seis de febrero del dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.468
FECHA DE REPERTORIO: 07/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:50

00000000

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000766, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **5 de febrero del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **NEXBLIXSA S.A.**, de fojas **16.876 a 16.890**, Registro Mercantil número **2.744**.

ORDEN: 6468

•U01LT0099FCARPC002JND•

•R00UEP039LUX4DHVRX00P0•

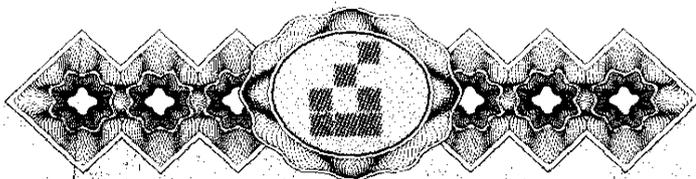
•SR0XP00GLU0N0URG0UX5HG•

•L0H0U0K0190000VLO00000•

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Febrero de 2013

REVISADO POR:



Nº 0513022

0000010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0013560

Guayaquil, 23 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NEXBLIXSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm